



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-Cláusula Adenda al CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE EXTENSION-FCM-UNC Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES E INSTRUCTORES DE PILATES ZONE 2023

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico V. Prieto donde solicita la aprobación de la Cláusula Adenda al CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARÍA DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES E INSTRUCTORES DE PILATES ZONE;

CONSIDERANDO:

- Que, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 18/2008 delega en los señores Decanos la firma de los Convenios Específicos respectivos;
- La RD-2019-5274-E-UNC-DEC#FCM que convalida el Convenio Específico celebrado con la Asociación;
- Que, es necesario modificar la Cláusula segunda del convenio;
- Que, según se desprende del Informe de Asesoría Legal, no hay objeción legal que formular al Proyecto de Adenda;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la Cláusula Adenda al CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES E INSTRUCTORES DE PILATES ZONE que forma parte integrante de la presente Resolución, como archivo embebido

Art. 2º: Registrar y comunicar.